

perior de Investigaciones Científicas, Centros de Investigación dependientes del Estado Instituto de Estudios Políticos, Junta de Energía Nuclear y Centros Universitarios o de Enseñanza Técnica Superior del extranjero de carácter oficial.

Estas funciones se acreditarán mediante certificación expedida por los Rectores, Directores o Presidentes de los Centros o Instituciones respectivas.

b) Ser Catedrático de Centros docentes de grado medio con tres cursos completos de ejercicio en la cátedra.

E) Carecer de antecedentes penales.

F) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.

G) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exenta del Servicio Social.

H) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

3.ª Quienes deseen tomar parte en estos concursos-oposiciones dirigirán la solicitud a esta Dirección General de Enseñanza Universitaria dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del de la publicación de la presente Resolución, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad y que reúnen todos los requisitos de la norma segunda, debiendo relacionar todos los que les afecten y que se refieren a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los aspirantes que concurren al turno restringido de provisión entre quienes sean o hayan sido Profesores adjuntos deberán hacer constar en su solicitud dicho extremo, acompañando la correspondiente hoja de servicios certificada, en la que consten los prestados en dicho grado del Profesorado.

Los opositores deberán igualmente hacer constar que se comprometen a prestar juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, conforme al artículo 36, apartado c), de la Ley de Funcionarios, aprobada por Decreto 435/1964, de 7 de febrero.

4.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento o por cualquiera de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro General del mismo, en la fecha en que fueron entregadas en los Centros a que se refiere dicho artículo.

5.ª Los solicitantes deberán satisfacer 100 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y 500 pesetas, también en metálico, por derechos de examen. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Sección de Cajas Especiales y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal o telegráfico, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

6.ª Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias certificación acreditativa de la función docente o investigadora y el escrito de presentación por un Catedrático de Universidad o de Escuela Técnica Superior.

7.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Enseñanza Universitaria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieren producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro en el plazo de quince días hábiles.

8.ª El aspirante propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

9.ª El nombramiento se hará por Orden ministerial y de acuerdo con lo establecido en los artículos ocho y nueve de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, el concursante nombrado no podrá solicitar la excedencia voluntaria ni el pase a la situación de supernumerario hasta que hayan transcurrido dos años de servicio activo y quedará obligatoriamente comprendido en el régimen de plena dedicación a la Universidad y de jornada completa de trabajo, incompatible con el ejercicio libre de la profesión y con el desempeño de funciones en otros Cuerpos del Estado, provincia o Municipio.

Madrid, 5 de abril de 1967.—Director general de Enseñanza Universitaria, José Hernández Díaz.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputacion Provincial de Baleares referente al concurso para cubrir una plaza de Ayudante de Obras Públicas de esta Corporación.*

La composición del Tribunal de dicho concurso es la siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan Crespi Fornari, Vicepresidente de la Corporación.

Vocales: Don Salvador Adrover Puig y don Jaime Serra Carbonell, representantes titular y suplente, respectivamente, del Profesorado Oficial del Estado; don Andrés Parietti Literas, Jefe del Servicio; don Mateo Verger Ginard representante del Colegio de Ayudantes de Obras Públicas.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Palma de Mallorca, 28 de abril de 1967.—El Presidente.—2.336-A.

*RESOLUCION de la Diputacion Provincial de León por la que se convoca a los opositores a la plaza de Jefe de Sección de Contabilidad de esta Corporación.*

Se convoca a los señores opositores a la plaza de Jefe de Sección de Contabilidad de esta Diputación para el comienzo de los ejercicios, que tendrán lugar en el salón de sesiones de la misma el próximo día 18 de mayo, a las diez de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

León, 28 de abril de 1967.—El Presidente accidental, Florentino Argüello Sierra.—2.394-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Arnedo referente al concurso para su provisión en propiedad de una plaza de Aparejador municipal vacante en la plantilla de esta Corporación.*

De acuerdo con lo establecido en las bases primera, quinta y sexta de las que han de regir este concurso y artículos séptimo, octavo y noveno del vigente Reglamento General de Oposiciones y Concursos se declaran admitidos para participar en el mismo a los siguientes señores:

Don José María Soto Hijona.  
Don Fernando Pérez Adán.

Excluidos: Ninguno.

El Tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: Don Argimiro Pérez de Blas, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, o miembro en quien delegue.

Vocales:

Don Antonio Delgado Calvete, en representación del Profesorado Oficial.

Don Luis González Gutiérrez, Arquitecto del excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Victoriano del Val Ordóñez, Aparejador, en representación del Colegio Oficial de Aparejadores de la Rioja, o su sustituto, el también Aparejador del Ayuntamiento de Logroño don Oscar Grijalba Garrido.

El señor Secretario de esta Corporación y de este Tribunal o funcionario en quien delegue.

El comienzo de los ejercicios tendrá lugar en esta Casa Consistorial (edificios de los Juzgados, segunda planta) a las doce treinta horas del primer día hábil siguiente a otros quince, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de presentación de reclamaciones durante el plazo de quince días.

Arnedo, 25 de abril de 1967.—El Alcalde.—2.350-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Cardedeu (Barcelona) por la que se anuncia oposición para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo.*

Se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo, con un haber anual de 28.000 pesetas, dos mensualidades extraordinarias y una gratificación anual de otras 28.000 pesetas.

Las demás condiciones y bases son las corrientes en esta clase de oposiciones y figuran detalladas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» del día 25 de abril de 1967, páginas 4 y 5.

Cardedeu, 27 de abril de 1967.—El Alcalde, Jaime Viader.—2.339-A.